

Artículo 27. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 273-10 que excluye de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Dec. No. 3137 del 1973, el inmueble descrito en su Art. 1, Acápíte i), solar No. 7, de la Manzana No. 437, del Distrito Catastral No. 1, Distrito Nacional, con una extensión de 1,259.58 metros cuadrados, propiedad de la Sra. Floris de Jesús Reyes Gómez. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 273-10

VISTA: La solicitud del Administrador General de Bienes Nacionales, en el oficio No.000496, del 9 de abril de 2010.

VISTA: La Ley No.344, del 29 de julio del 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

VISTO: El Decreto No.3137, del 30 de enero del 1973.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Queda excluida de la declaratoria de utilidad pública e interés social, dispuesta mediante el Decreto No.3137, del 30 de enero del 1973, el inmueble descrito en su Artículo 1, Acápíte i), correspondiente al Solar No.7, de la Manzana No.437, del Distrito Catastral No.1, del Distrito Nacional y sus mejoras, el cual tiene una extensión superficial de 1,259.58 metros cuadrados, propiedad de la señora Floris de Jesús Reyes Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1861284-5, amparada en el Certificado de Título No.85-10212.

ARTICULO 2. Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Registrador de Títulos correspondiente, para su conocimiento y fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 274-10 que concede exequátur a varios licenciados en derecho para que puedan ejercer las funciones de Notario Público en los municipios de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Santo Domingo Este. G. O. No. 10575 del 18 de junio de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 274-10

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley No.301 del 18 de junio de 1964, sobre el Notariado.

VISTA: La Resolución No.1688-2009, del 9 de julio de 2009, de la Suprema Corte de Justicia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede exequátur para que puedan ejercer la función de Notarios Públicos de los del Número para los municipios de Santo Domingo Norte, Santo Domingo Oeste y Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, a los licenciados:

- | | |
|-----------------------------------|---------------|
| 1. MARCOS ROSELLINES PEREZ SOLANO | 001-0841934-2 |
| 2. KEILA LAUDIBEL RODRIGUEZ GIL | 073-0013410-8 |
| 3. JUAN BAUTISTA CASTILLO PEÑA | 001-1297733-5 |
| 4. ANGEL EDUARDO FAMILIA JIMENEZ | 001-1103478-1 |
| 5. ANGELA MARGARITA ROJAS ROSARIO | 001-0516758-9 |